

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 143

VISTO:

La solicitud presentada por la Directora del Hogar “Nicolás Mughherli”, según Expte: N°397, solicitando un subsidio No Reintegrable, para solventar gastos para la compra de elementos necesarios para cumplimentar la reforma realizada, en el Jardín”Centro de Día”;

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de un Jardín Centro de día es de vital importancia, brindando atención a los más pequeños.

Que es un desafío por la niñez más vulnerable y vulnerada en sus derechos.

Que la refacción del salón es necesaria, para un mejor desempeño y funcionamiento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Otorgar un subsidio No Reintegrable de hasta \$15.000.- (Pesos: Quince mil), al Hogar “Nicolás Mugherli”, para cubrir gastos de materiales en el Jardín “Centro de Día”-

Artículo 2°: El presente subsidio será abonado previa presentación de la documentación estipulada en la Ordenanza N° 0041 y su Decreto Reglamentario a la Directora del Hogar “Nicolás Mugherli”, Profesora María Cristina Bernay, DNI N° 21.426.383.

Artículo 3°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 053/14DEM](#) – Fecha: 01/04/2014